



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
30/09/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1099328W

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14 EXPEDIENTE 1099328W. MODIFICACIÓN BASE 45 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO PARA 2022 RELATIVA AL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

El Pleno del Tribunal de Cuentas (Tcu) en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2020, mediante Informe 1.415 de Fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por las Entidades locales en el ejercicio 2018, en colaboración con los órganos de control externo de las Comunidades autónomas (OCEX), y en concreto con el Informe Especial de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana.

El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto (expediente 752441H) en su sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021 se dio cuenta del expediente 723062D relativo a “Dar cuenta Informe Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REC 2018-Informe Sindicatura de Comptes y Tribunal de Cuentas”.

En fecha 05 de julio de 2021 se crea el presente expediente 813064F de reconocimiento extrajudicial de créditos REC por la Intervención en el que figuran como tramitadores la Intervención y el Secretario General, con el contenido obrante hasta la citada fecha.

El 20/06/2022 se firma el informe propuesta por el Interventor y el Concejal del área referente a las instrucciones del procedimiento regulador de los REC.

La Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal en su sesión ordinaria de fecha 23/06/22 retira el presente punto del orden del día.

En fecha 01/07/2022 se firma nuevo informe propuesta por Intervención y la Concejalía de aprobación de las instrucciones de REC y Omisiones al objeto de rectificar las expresiones “ordenanza” del citado texto (que se disponía en su Disposición Final Única) en tanto en cuanto la presente propuesta son instrucciones, conforme señala el TCu.

Siendo que en fecha 01/07/2022 se asigna tarea a Secretaría General para la elaboración de informe jurídico al respecto.

Siendo que en fecha 03 de agosto se concluye dicha tarea aportando informe jurídico de dicho expediente, pasando a modo lectura de este.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en su capítulo IV “control y fiscalización” sus artículos 213 y siguientes.
- El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril llamado reglamento presupuestario en sus artículos 26,2 y 60.
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, principalmente en su artículo 28 “de la omisión de la función interventora”
- El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico del funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en sus artículo 4 y artículo 3,3,d),3º si se dieran dichas circunstancias.
- Informe de la IGAE de 13 de febrero de 2020
- Circular de la IGAE 3/1996 de 30 de abril
- Informe de fiscalización nº 1.415 del Tribunal de Cuentas (en coordinación con el informe de fiscalización correspondiente de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana)
- Bases de ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022 (base 45).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículos 109,2 y 54 a 95)



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YTDH MWWA VJRD YLCN

ACUERDO 14 PLENO ORDINARIO 29/09/2022 - SEFYCU 3525130

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
30/09/2022



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

Expediente 1099328W

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIPBG)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Art. 23, e) y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Art. 50.12).
- A los anteriores textos legales habrá que añadir la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Siendo deseable dar agilidad administrativa, y a la vista de los citados informes del Tribunal de Cuentas, Sindicatura de Cuentas, Intervención y Secretaría.

Siendo que el TCU señala en sus Recomendaciones que las Entidades Locales deben establecer, como mínimo, en las bases de ejecución el procedimiento de aprobación, y considerando que la base de ejecución 45 del Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto regula el reconocimiento extrajudicial de créditos y omisiones de fiscalización de forma somera, por lo que se precisa de un mayor desarrollo del procedimiento de tramitación de ambas formas jurídicas.

Siendo que la Intervención General (órgano fiscalizador del Ayuntamiento) considera entre otras que las instrucciones a raíz de sendos informes del TCU y Sindicatura de Comptes deben ser aprobadas por el máximo órgano de la Entidad, el Pleno de la Corporación, en tanto el artículo 60,21 del RD 500/1990 le atribuye dicha competencia y la recomendación del TCU así lo establecen.

Visto el informe de la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1, Señora. Bono.- Votos a favor: 14, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Quesada, Sotoca, Antonino, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, Sampedro y Rovira. Votos en contra: 3, Señores/as. Muniesa, Sáez y Vila. Abstenciones: 7, Señores/as. González, Guillen, Berna, Herranz, Fuertes, Montesinos, y López; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor del PSOE, Compromís y EU, 3 votos en contra del PP y VOX y 7 abstenciones de IP, Ciudadanos y Sr. López, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y en concreto la BASE 45, quedando la redacción final según consta en el expediente 1099328W e incorporar a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Sagunto para el 2022 el anexo que forma parte del mismo expediente.

SEGUNDO. - Exponer la modificación de las Bases de Ejecución, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el presente ejercicio, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA YTDH MWWA VJRD YLCN

ACUERDO 14 PLENO ORDINARIO 29/09/2022 - SEFYCU 3525130

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2